

Datos del Expediente

Carátula: MUNICIPALIDAD DE MONTE HERMOSO C/ ROCCHETTA ANGEL LUIS S/ APREMIO

Fecha inicio: 29/09/2017 **N° de Receptoría:** BB - 14585 - 2017 **N° de Expediente:** 111302

Estado: En Letra

REFERENCIAS

Funcionario Firmante 11/10/2018 13:26:16 - ORLANDO DANIEL MATTII (orlando.mattii@pjba.gov.ar) - JUEZ (Legajo: 723525)

Observación DR CAPACCIONI SOLICITA SUBASTA

Trámite Despachado ESCRITO ELECTRONICO (235500049005427054)

11/10/2018 13:26:17 - SUBASTA - ORDENA

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

D

"MUNICIPALIDAD DE MONTE HERMOSO C/ ROCCHETTA ANGEL LUIS S/ APREMIO"

Expediente N°: 111302

BAHIA BLANCA, 11 de Octubre de 2018.-

1. Atento a lo pedido, con citación de los acreedores hipotecarios y de los Señores Jueces embargantes e inhibientes -en caso de que los hubiere- (art. 569 C.P.C.C.) (debiendo la parte actora y martillero interviniente acreditar en autos su toma de razón) para que en el término de cinco días de realizada la subasta se presenten en autos hacer valer sus derechos y constituir domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido su domicilio en los Estrados del Juzgado, **DECRETASE LA VENTA POR MEDIO DE SUBASTA ELECTRÓNICA** del bien a que se refiere el informe de dominio de fs.67/68 al mejor postor, con la base de PESOS DOSCIENTOS DIECISEIS MIL, correspondiente al ochenta por ciento de la tasación efectuada a fs. 33/45 por el profesional designado por la accionante, reduciéndose ésa base en un cincuenta por ciento en caso de fracasar la primera, por intermedio del martillero DIEGO ALEJANDRO ROZAS DENNIS, propuesto por la parte actora, quién previa aceptación del cargo ante la Actuaria, dentro del tercer día de notificado bajo apercibimiento de remoción procederá a publicar edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y diario "La Nueva" de esta

ciudad, dejándose constancia en el cuerpo del mismo del número de cuenta de autos, que se prohíbe la compra en comisión y la cesión del boleto de compraventa, la fecha de subasta, su duración y la fecha de audiencia a que se refiere el art. 38 del Anexo I de la Ac. 3604.

El martillero propondrá el inicio de la celebración de la subasta, que durará diez (10) días hábiles durante las 24 horas, salvo extensión prevista por el art. 42 del Anexo de la Ac. 3604/12 de la SCJBA.-

Hágase saber al martillero interviniente que con una antelación mínima de diez (10) días hábiles del inicio de la subasta electrónica se publicará en el portal respectivo del sitio web oficial de la SCBA (www.scba.gov.ar) el contenido del edicto ordenado con difusión del número de la cuenta de autos, que se prohíbe la compra en comisión y la cesión del boleto de compraventa, debiendo constar en el mismo la fecha de subasta, su duración y la fecha de audiencia a que se refiere el art. 38 del Anexo I de la Ac. 3604, conjuntamente con fotografías del inmueble a subastarse, debiendo las mismas mostrar el estado de conservación del inmueble y de ser posible constar cada uno de los ambientes del inmueble como así su frente y contrafrente (conf. art 3 Anexo 1 Ac. 3604)

Asimismo dentro del mismo plazo deberá informar a la Seccional del Registro General de Subastas Judiciales, los datos previstos en el art. 3 del Anexo I de la Ac. 3604/12 de la SCJBA, debiendo en tal circunstancia acreditar fehacientemente su designación en la causa.

El rematador deberá al momento de rendir cuentas (art. 579 del CPCC) elaborar el acta de rigor en el formulario correspondiente para ser agregada en el expediente judicial de conformidad con lo dispuesto por el art. 36 del Anexo I de la Ac. 3604/12 SCBA.-

Hágase saber a los interesados que a los fines de poder participar de la puja del bien a subastarse, deberán con tres (3) días hábiles de anticipación al momento del comienzo de la subasta, acreditar haber efectuado en la cuenta de autos el depósito en garantía, consistente en el 5% del monto de la base fijada ut-supra, y que en el caso de autos,

asciende a la suma de Pesos DIEZ MIL OCHOCIENTOS (\$ 10.800), siendo ello el requisito válido para ser postor e intervenir en la puja del mismo. A tal efecto líbrese oficio electrónico al Banco de la Provincia de Buenos Aires, Delegación Tribunales, a fin de que por quien corresponda se proceda a la apertura de una cuenta judicial a nombre de autos y a la orden del Juzgado.-

Cuando el ofertante no resultare ganador -según lo informado por el Registro General de Subastas judiciales-, y no hubiere ejercido reserva de postura (art. 585 del CPCC), las sumas depositadas les serán devueltas por giro electrónico o transferencia bancaria a la cuenta que hubiera denunciado al momento de inscribirse. Si el el ofertante no ganador hubiere ejercido reserva de postura, las sumas depositadas en garantía le serán restituidas a su pedido en el expediente judicial a través de giro electrónico o transferencia bancaria, tal como se dijo en el párrafo anterior.-

Librese mandamiento a fin de constatar el estado de ocupación del inmueble a subastarse e intimase al ejecutado a presentar en el plazo de tres días el título de propiedad de dicho bien, bajo apercibimiento (art. 570 del CPCC.)-

Librese oficio al Registro Público de Comercio a los fines previstos por el art. 5 de la Ac. 3604 SCJBA.-

Habida cuenta lo establecido en el artículo 3° de la ley 25.506, en virtud de lo normado por el segundo párrafo del artículo 288 del Código Civil y Comercial de la Nación y teniendo en cuenta que -según la doctrina legal de la Suprema Corte de Justicia- "...en los instrumentos generados por medios electrónicos el requisito de la firma queda satisfecho si se utiliza una firma digital..."(S.C.B.A. Ac. A 74.409, in re "Carnevale, Cosme O. C/ Provincia de Buenos Aires S/ Pretensión Indemnizatoria" del 08 de Febrero de 2.017, el presente pronunciamiento se encuentra firmado digitalmente (art. 163 inc. 09 del C.P.C.C.), Orlando Daniel Mattii. Juez del Cuerpo de Magistrados Suplentes

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----

Imprimir ^

Datos del Expediente

Carátula: MUNICIPALIDAD DE MONTE HERMOSO C/ ROCCHETTA ANGEL LUIS S/ APREMIO

Fecha inicio: 29/09/2017 **Nº de Receptoría:** BB - 14585 - 2017 **Nº de Expediente:** 111302

Estado: En Letra

REFERENCIAS

Fecha del Escrito 16/10/2018 9:15:35 a. m.

Firmado por PATRICIA MABEL MENDEZ (27174334418@bapro.notificaciones) - (Legajo: 3274)

Observación del Profesional Respuesta a APERTURA DE CUENTA - SOLICITUD ELECTRONICA AL BANCO

Presentado por PATRICIA MABEL MENDEZ (27174334418@bapro.notificaciones)

16/10/2018 9:15:36 - APERTURA DE CUENTA - RTA. DEL BANCO

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

COMUNICACIÓN DE APERTURA DE CUENTA JUDICIAL

En respuesta a vuestro oficio recibido informamos que hemos procedido a dar apertura a la cuenta judicial EN PESOS N° 554009/9 , cuyo CBU 0140437527620655400995 es perteneciente a los autos MUNICIPALIDAD DE MONTE HERMOSO C/ ROCCHETTA ANGEL LUIS S/ APREMIO , y a la orden de vuestro juzgado. La misma posee CUIT 30-99913926-0

Saludamos atte.-

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----

Imprimir ^



Datos del Expediente

Carátula: MUNICIPALIDAD DE MONTE HERMOSO C/ ROCCHETTA ANGEL LUIS S/ APREMIO

Fecha inicio: 29/09/2017 **N° de Receptoría:** BB - 14585 - 2017 **N° de Expediente:** 111302

Estado: En Letra

REFERENCIAS

Funcionario Firmante 30/10/2018 11:10:27 - ORLANDO DANIEL MATTII (orlando.mattii@pjba.gov.ar) - JUEZ (Legajo: 723525)

Observación DR CAPACCIONI CONTESTA TRASLADO REVOCATORIA

Trámite Despachado ESCRITO ELECTRONICO (258300049005468887)

30/10/2018 11:10:28 - DESPACHO SIMPLE

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

D

MUNICIPALIDAD DE MONTE HERMOSO C/ ROCCHETTA ANGEL LUIS S/ APREMIO

Expediente N°: 111302

Bahía Blanca, 30 de Octubre de 2018.-

Por contestado el traslado conferido en el proveído del día 22 de Octubre del corriente año.

Asistiendo razón en su planteo al martillero designado rectificase el auto de subasta dictado, en el sentido que los edictos ordenados publicar, lo serán por el término de UN día (art. 18 de la ley 13.406), y no de tres como por inadvertido error se dispusiera.

Asimismo, y sin perjuicio de no haberse recibido comunicación por parte de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires dando cuenta de lo manifestado por el martillero Rozas Dennis en el punto II de la presentación de fecha 16 de Octubre, téngase presente lo denunciado para su oportunidad.-

Habida cuenta lo establecido en el artículo 3° de la ley 25.506, en virtud de lo normado por el segundo párrafo del artículo 288 del Código Civil y Comercial de la Nación y teniendo en cuenta que -según la doctrina legal de la Suprema Corte de Justicia- "...en los

instrumentos generados por medios electrónicos el requisito de la firma queda satisfecho si se utiliza una firma digital..."(S.C.B.A. Ac. A 74.409, in re "Carnevale, Cosme^o O. C/ Provincia de Buenos Aires S/ Pretensión Indemnizatoria" del 08 de Febrero de 2.017, el presente pronunciamiento se encuentra firmado digitalmente (art. 163 inc. 09 del C.P.C.C.).-Orlando Daniel MATTII. Juez del Cuerpo de Magistrados Suplentes.-

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----

Imprimir ^

Datos del Expediente**Carátula:** MUNICIPALIDAD DE MONTE HERMOSO C/ ROCCHETTA ANGEL LUIS S/ APREMIO**Fecha inicio:** 29/09/2017 **N° de Receptoría:** BB - 14585 - 2017 **N° de Expediente:** 111302**Estado:** En Letra**REFERENCIAS****Documento Adjunto** [VER ADJUNTO](#)**Documento Adjunto** [VER ADJUNTO](#)**Fecha del Escrito** 7/11/2018 9:54:06 a. m.**Firmado por** Diego Alejandro Rozas Dennis (20138368964@cma.notificaciones) - (Legajo: T3 F172 CMYCBB)**Nro. Presentación Electrónica** 13750300**Observación** MARTILLERO FIJA FECHA DE SUBASTA**Observación del Profesional** ACOMPAÑA MANDAMIENTO. FIJA FECHA DE REMATE**Presentado por** Diego Alejandro Rozas Dennis (20138368964@cma.notificaciones)**07/11/2018 9:54:06 - ESCRITO ELECTRONICO****Texto del Proveído**

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

ACOMPAÑA MANDAMIENTO. FIJA FECHA DE INICIO DE REMATE. PIDE EDICTOS. PIDE EDICTOS. SOLICITA HORARIO DE AUDIENCIA ART. 38 ACORDADA 3604.-

Señor Juez de Primera Instancia:

Diego Alejandro Rozas Dennis, Martillero Público Nacional, (T* III, F* 172 C.M.B.B.), CUIT n° 20-13836896-4, IVA Responsable Inscripto, Ingresos Brutos 20-13836896-4, domicilio electrónico 20138368964@cma. notificaciones, con domicilio en la calle Amundsen 549, Bahía Blanca, designado en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE MONTE HERMOSO C/ ROCCHETTA ANGEL LUIS S/ Apremio, expediente n° 111.302, a V.S. digo:

Que, vengo acompañando el mandamiento de constatación debidamente diligenciado por ante el Juzgado de Paz Letrado del Partido de Monte Hermoso.-

Que, vengo fijando la fecha de inicio del remate para el día 11 de febrero de 2019, a las 10 horas, finalizando en consecuencia el día 25 de febrero de 2019 a las 10 horas.-

Que, el saldo de precio, el comprador deberá abonarlo dentro de los cinco días de finalizada la subasta (Ley de Apremios), fijándose en consecuencia el día 8 de marzo del año 2019, en el horario que V.S. disponga, según la agenda del juzgado, para la audiencia mencionada en el art. 38.-

Que, la exhibición se efectuará el día 28 de diciembre de 2018, en el horario comprendido entre las 13 y 14 horas.-

Que, por Secretaría se me haga entrega de los edictos correspondientes.-

Que, habiéndose ordenado librar oficio al Registro Público de Comercio (Registro General de Subastas, Seccional Bahía Blanca), a los fines previstos por el art. 5 de la Ac. 3604 SCJBA, solicito que por Secretaría se cumpla con la orden emanada en el despacho del 11 de octubre del corriente año.-

Proveer de conformidad.-

Será Justicia.-

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----

[Imprimir ^](#)



Datos del Expediente

Carátula: MUNICIPALIDAD DE MONTE HERMOSO C/ ROCCHETTA ANGEL LUIS S/ APREMIO

Fecha inicio: 29/09/2017 **N° de Receptoría:** BB - 14585 - 2017 **N° de Expediente:** 111302

Estado: En Letra

REFERENCIAS

Funcionario Firmante 26/11/2018 11:33:15 - ORLANDO DANIEL MATTII (orlando.mattii@pjba.gov.ar) - JUEZ (Legajo: 723525)

Observación MARTILLERO DEDUCE REVOCATORIA

Presentado por Dr. / Dra.: CAPACCIONI JUAN PABLO

Trámite Despachado ESCRITO ELECTRONICO (231300049005503920)

26/11/2018 11:33:15 - **DESPACHO SIMPLE**

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

D

MUNICIPALIDAD DE MONTE HERMOSO C/ ROCCHETTA ANGEL LUIS S/ APREMIO

Expediente N°: 111302

Bahía Blanca, 26 de Noviembre de 2018.-

Asistiendo razón en su planteo al martillero recurrente, déjase sin efecto lo proveído el día 14 de Noviembre del presente año y téngase presente las fechas y horas fijadas para el inicio y finalización de la subasta ordenada, así como las correspondientes a la exhibición del inmueble. Expídanse por Secretaría los edictos solicitados.

Asimismo, atento lo solicitado fíjase la audiencia prevista por el art. 38 de la Acordada N°: 3604 para el día 08 de Marzo de 2.019 a las 11:00 horas.-

En cuanto al libramiento del oficio requerido, atento que conforme surge del art. 26 de la Acordada N°: 3604 y lo que fuera dispuesto en el auto de subasta, dicha tarea se encuentra a cargo del martillero interviniente, por lo deberá el recurrente remitir electrónicamente el oficio pedido, el cual será posteriormente diligenciado del mismo modo por el Juzgado.-

Habida cuenta lo establecido en el artículo 3° de la ley 25.506, en virtud de lo normado por

el segundo párrafo del artículo 288 del Código Civil y Comercial de la Nación y teniendo en cuenta que -según la doctrina legal de la Suprema Corte de Justicia- "...En los instrumentos generados por medios electrónicos el requisito de la firma queda satisfecho si se utiliza una firma digital..."(S.C.B.A. Ac. A 74.409, in re "Carnevale, Cosme O. C/ Provincia de Buenos Aires S/ Pretensión Indemnizatoria" del 08 de Febrero de 2.017, el presente pronunciamiento se encuentra firmado digitalmente (art. 163 inc. 09 del C.P.C.C.).-Orlando Daniel MATTII. Juez del Cuerpo de Magistrados Suplentes.-

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----

Imprimir ^